

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Comandancias Militares de Marina

##### Edicto

Don Manuel Rodríguez Peregrina, Capitán de Corbeta de la Reserva Naval Activa de la Armada, Juez Instructor del expediente de hallazgo número 37/92, de la zona marítima del Estrecho,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente de hallazgo de tres balsas salvavidas, halladas por el pesquero de bandera española nombrado «Rosa Barcia» en aguas del Estrecho de Gibraltar.

Lo que se hace público por medio del presente y de otros de igual forma para que la persona o personas que se crean en algún derecho sobre las citadas balsas comparezcan en este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Algeciras, en el plazo de seis meses, contado a partir de la publicación del presente edicto, para hacer las alegaciones que estimen pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 60/1962, de 24 de diciembre, sobre remolques, salvamentos, hallazgos y extracciones marítimas.

Dado en Algeciras, a 30 de septiembre de 1992. El CC. (RNA), Juez instructor.—1.3.658-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Defensa de la Competencia

*Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/89, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 864/92*

Aviso.—La Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda instruye expediente de oficio con el número 864/92 por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia, prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), a la vista de la documentación remitida por la Dirección Provincial del INSALUD de Burgos. Las actuaciones se siguen con ocasión de la convocatoria realizada por la Dirección Provincial del INSALUD de Burgos para la contratación directa del servicio de confección de órtesis de tronco para beneficiarios de la Seguridad Social, contratación en la que se comprobó existían precios coincidentes en las ofertas individuales de los participantes, de donde se deduce que podría haber existido un acuerdo previo entre los mismos que restringe la competencia. Considerando que la vigente Ley 16/1989 contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de declarar la existencia de prácticas restrictivas de la competencia,

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el apartado cuarto del artículo 36 de la Ley 16/89, ha acordado abrir un periodo de información pública durante quince días hábiles a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona,

natural o jurídica, sea o no interesada, pueda dirigirse a esta Dirección General, sita en paseo de la Castellana, 162, planta 20, 28071 Madrid, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 14 de diciembre de 1992.—El Director general, Pedro Moriyón Díez-Canedo.—155-A.

*Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/89, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 793/91*

Aviso.—La Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda instruye expediente con el número 793/91, por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia, prohibidas por la Ley 16/89, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de la denuncia formulada por don Juan Luis Sicilia Pérez, en nombre y representación de «Sicilia Refrigeraciones, Sociedad Anónima», contra las Empresas «Di-Self Balear, Sociedad Anónima» y «Di-Self, Sociedad Anónima».

Según el denunciante, tanto «Di-Self Balear, Sociedad Anónima» como «Di-Self, Sociedad Anónima», le han negado sistemáticamente la venta de productos que hasta entonces siempre le habían vendido, sin alegar razón alguna para ello;

Considerando que la vigente Ley 16/89 contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de declarar la existencia de prácticas restrictivas de la Competencia,

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el apartado cuarto del artículo 36 de la Ley 16/89, ha acordado abrir un periodo de información pública durante quince días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona natural o jurídica, sea o no interesada, pueda dirigirse a esta Dirección General, sita en paseo de la Castellana, 162, planta 20, 28071 Madrid, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de las Entidades denunciadas.

Madrid, 15 de diciembre de 1992.—El Director general, Pedro Moriyón Díez-Canedo.—156-A.

*Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/89, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 857/92*

Aviso.—La Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda instruye expediente con el número 857/92, por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia, prohibidas por la Ley 16/89, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de la denuncia formulada por don Juan José Maluenda Sampedro, contra «Mercados Centrales de Abastecimiento de Zaragoza, Sociedad Anónima» (Mercazaragoza).

Según la denuncia, «los comerciantes mayoristas y asentadores que explotan puestos en la nave central de Mercazaragoza, únicamente pueden realizar ventas y expediciones por la mañana, de cuatro a diez horas (sólo treinta semanales), mientras que los que se encuentran establecidos en las naves que la circundan pueden realizar ventas y expediciones de los mismos productos durante todas las horas de la mañana, tarde y noche, de todos los días de la semana»;

Considerando que la vigente Ley 16/89 contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de declarar la existencia de prácticas restrictivas de la competencia,

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el apartado cuarto del artículo 36 de la Ley 16/89, ha acordado abrir un periodo de información pública durante quince días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona natural o jurídica, sea o no interesada, pueda dirigirse a esta Dirección General, sita en paseo de la Castellana, 162, planta 20, 28071 Madrid, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de las Entidades denunciadas.

Madrid, 21 de diciembre de 1992.—El Director general, Pedro Moriyón Díez-Canedo.—157-A.

*Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/89, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 874/92*

Aviso.—La Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda instruye expediente con el número 874/92, por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia, prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de la denuncia formulada por don Juan Pérez-Urruti de Sala, en nombre y representación de «Dédalus, Sociedad Anónima», contra el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Según la denuncia, el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid ha impedido a sus colegiados participar en un concurso para la construcción de la nueva sede social del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, emitiendo al efecto una orden de abstención, lo cual podría ser contrario a la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia;

Considerando que la vigente Ley 16/1989, contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de declarar la existencia de prácticas restrictivas de la competencia,

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el apartado cuarto del artículo 36 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública durante quince días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona, natural o jurídica, sea o no interesada, pueda dirigirse a esta Dirección General, sita en paseo de la Castellana, 162, planta 20, 28071 Madrid, para aportar cualquier clase de información o expo-

ner cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de las Entidades denunciada.

Madrid, 23 de diciembre de 1992.—El Director general, Pedro Moriyón Diez-Canedo.—158-A.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

*Emisión de obligaciones de julio de 1989, pago de cupón*

El pago de cupón con vencimiento 26 de enero de 1993, correspondiente a la emisión de obligaciones de julio de 1989 de esta Red Nacional, se efectuará el día 26 de enero a través del Banco Central Hispanoamericano.

Se ruega a las Entidades depositarias que faciliten al citado Banco los correspondientes soportes magnéticos de relaciones de obligaciones, antes del día 20 de enero, para poder realizar oportunamente el pago del cupón.

El importe del cupón queda determinado por las condiciones expuestas en el «Boletín Oficial del Estado», de 16 de junio de 1989, página 18627.

El importe del cupón es el siguiente:

Importe bruto: 2.975,00 pesetas.  
Impuesto a retener: (25 por 100): 743,75 pesetas.  
Importe neto: 2.231,25 pesetas.

Madrid, 13 de enero de 1993.—El Director de Finanzas, Miguel Angel Gutiérrez García.—773-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

#### Instituto Catalán del Suelo

*Resolución por la que se aprueba inicialmente la relación de los bienes y derechos afectados por las obras de la red exterior de alcantarillado del parque de actividades agroalimentarias del Pla d'Urgell, de los términos municipales de Vila-Sana y Golmes*

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 18 de diciembre de 1992, ha resuelto:

1. Aprobar inicialmente la relación de los bienes y los derechos afectados por las obras de la red exterior de alcantarillado del parque de actividades agroalimentarias del Pla d'Urgell, de los términos municipales de Vila-Sana y Golmes, que se relacionan en el anexo.

2. Someter a información pública la citada relación, durante el plazo de quince días, con el fin de que se puedan formular las alegaciones que sean oportunas.

Barcelona, 18 de diciembre de 1992.—El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.—999-D.

*Relación de los bienes y derechos afectados por la red exterior de alcantarillado del parque de actividades agroalimentarias en los términos municipales de Vila-Sana y Golmes*

Titular: Don Florido Niubó y don Joan Castelló.  
Domicilio: Calle Codis, sin número, Palau d'Anglesola (el Pla d'Urgell).

Derecho afectado: Servidumbre de paso.  
Superficie afectada: 303,6 metros de longitud, 1,5 metros de anchura.

Derecho afectado: Ocupación temporal.  
Superficie afectada: 303,6 metros de longitud, 1,5 metros de anchura.

Titular: Don Josep Torrent i Escola.  
Domicilio: Calle de l'Estrella, número 1, Mollesa (el Pla d'Urgell).

Derecho afectado: Servidumbre de paso.  
Superficie afectada: 363 metros de longitud, 1,5 metros de anchura.

Derecho afectado: Ocupación temporal.  
Superficie afectada: 363 metros de longitud, 5 metros de anchura.

Titular: Don Andréu Serrano i Pujades.  
Domicilio: Plaza de España, sin número. Palau d'Anglesola (el Pla d'Urgell).

Derecho afectado: Servidumbre de paso.  
Superficie afectada: 158,5 metros de longitud, 1,5 metros de anchura.

Derecho afectado: Ocupación temporal.  
Superficie afectada: 158,5 metros de longitud, 5 metros de anchura.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

### Consejería de Comercio e Industria

#### Dirección General de Industria

*Resolución por la que se autoriza y declara su utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección General de Industria a instancia de la Empresa «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Palma de Mallorca, calle de Joan Maragall, número 16, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente UP 4/92

a) Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Finalidad de la instalación: Dotar de suministro eléctrico la finca número 624, polígono 2 del término municipal de Santa Eugenia.

c) Denominación del proyecto: Tramo de línea de baja tensión sobre red de baja tensión de centro de transformación «Ca Na Dominga».

d) Características técnicas: Tramo línea aérea a 380-220 voltios; 4,4 metros, conductores de aluminio aislados trenzados de 3 x 25/54,6 milímetros de sección.

e) Lugar: Urbanización Es Vivet, término municipal de Santa Eugenia.

f) Presupuesto: 191.836 pesetas.

Esta Dirección General de Industria, en cumplimiento de lo previsto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece

el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante el Conseller de Comercio e Industria en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

Palma de Mallorca, 11 de diciembre de 1992.—El director general de Industria, Luis Morano Ventayol.—321-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

### Consejería de Economía

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Otorgamiento del permiso de investigación «La Paloma», número 3.057 (0-10), solicitado por don Jerónimo Sánchez Ramos*

Con fecha 16 de noviembre de 1992 la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid ha tenido a bien otorgar el permiso de investigación «La Paloma», número 3.057 (0-1-0), de 29 cuadrículas mineras para recurso de la sección C), en los términos municipales de Campo Real y Valdilecha (Madrid).

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 16 de noviembre de 1992.—La Directora general, Julia Sánchez-Valverde García.—343-D.

## UNIVERSIDADES

### PAIS VASCO

#### Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Alava

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace público la solicitud de un duplicado de título de Diplomado en EGB, expedido en esta Escuela Universitaria con fecha de 29 de febrero y registrado al folio 349, número 2.629 del libro correspondiente, por extravío del original, a favor de doña Margarita Múgica Mercero.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se iniciará el trámite para la expedición del duplicado correspondiente.

Vitoria-Gasteiz, 10 de noviembre de 1992.—La Directora-296-D.

### PAIS VASCO

#### Facultad de Medicina y Odontología

Habiendo sufrido extravío el título de Especialista en Rehabilitación de doña Amaia Gorostiza Manterola, que fue expedido el 6 de marzo de 1984 y registrado en el Ministerio al número 467 y folio 49, número 1.156 del libro correspondiente de la Facultad de Medicina y Odontología, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Leioa, 30 de noviembre de 1992.—La Jefa del Negociado de Títulos.—298-D.

## PAIS VASCO

**Facultad de Medicina y Odontología**

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Ignacio Goicoechea García, que fue expedido el 26 de abril de 1977 y registrado en el Ministerio al número 1.894 y folio 10, número 187 del libro correspondiente de la Facultad de Medicina y Odontología, se hace público por término de treinta días hábiles para

oír reclamaciones; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Leioa, 30 de noviembre de 1992.—La Jefa del Negociado de Títulos.—299-D.

## PAIS VASCO

Habiendo sufrido extravío el título de Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo de don

Ignacio Goicoechea García, que fue expedido el 1 de marzo de 1982 y registrado al folio 49, número 1.162 del libro correspondiente de la Facultad de Medicina y Odontología, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1989.

Leioa, 30 de noviembre de 1992.—La Jefe del Negociado de Títulos.—300-D.